



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568 (ALMERÍA)**

**MEMORIA, QUE SE INTEGRA EN LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA. EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

Conforme a la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local aprobado por Orden EHA/4042/2004, de 23 de Noviembre aplicable a este Municipio, las cuentas anuales estarán integradas por: El Balance, La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y La Memoria. Igualmente habrán de adjuntarse el Acta de Arqueo referida a 31 de Diciembre y certificaciones o notas de las entidades bancarias referente a saldos existentes a igual fecha.

A fin de que forme parte de la cuenta anual, se redacta la presente memoria conforme al Modelo aprobado:

**I. - ORGANIZACIÓN**

El número de habitantes censados a fecha 31-12-2023 asciende a **245**.

El municipio está dentro de la comarca de la Alpujarra almeriense, siendo sus principales sectores de actividad la agricultura. El municipio dispone un Ambulatorio, un Centro Guadalinfo y un Salón Social.

El número de vehículos censados en el ejercicio de 2023 ascienden a **203**.

La organización administrativa de éste municipio contempla los siguientes órganos:

- La Alcaldesa, perteneciente al Grupo Popular (PP).
- Un Teniente de Alcalde,
- El Pleno, integrado por 5 Miembros, que se organizan en dos grupos políticos: 4 que integran el Grupo Municipal del Partido Popular, 1 que integran el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.
- Comisión Especial de Cuentas.

El personal del Ayuntamiento lo componen:

**ORGANIGRAMA:**  
**ALCALDE - PRESIDENTE**  
**1ºTNTE ALCALDE**

**FUNCIONARIOS:**  
**FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL**  
1 Secretario-Interventor  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**  
A) Subescala Técnica  
B) Técnicos Medios

**PERSONAL LABORAL:**  
Número/ Denominación  
1 Auxiliares Administrativos  
1 Limpiadoras

Nivel de titulación de acceso  
Bachillerato  
Cert. Escolaridad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jF/6pd1p1mhjU7Ai/kmU8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	03/02/2025 13:46:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jF%2F6pd1p1mhjU7Ai%2FkmU8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jF%2F6pd1p1mhjU7Ai%2FkmU8Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568 (ALMERÍA)**

El Ayuntamiento está integrado en las Entidades que se detallan a continuación:

- Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos.
- Asociación de Desarrollo Rural de la Alpujarra.
- Patronato de Turismo.

Las principales Fuentes de Financiación de la Entidad en el ejercicio del 2023 que son de importancia:

- La participación en los Impuestos del Estado.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasas por prestación de Servicios.
- Tasas por ocupación de Dominio Público.
- Subvenciones.

## II.- GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Los Servicios Públicos Locales se prestan, en general, directamente por el Ayuntamiento. No obstante existen contratos para prestación de servicios y convenios en:

- Servicio de Ayuda a Domicilio
- Servicio de abastecimiento y depuración de aguas.
- Así como gestión indirecta, mediante concesión:
- Servicio de recogida y tratamiento de Residuos Sólidos urbanos.

## III. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS: PRINCIPIOS CONTABLES.

Las cuentas han sido confeccionadas siguiendo los principios contables recogidos en la primera parte del Anexo del Plan de Cuentas Local normal.

Principio de Gestión Continuada, al no haber estado encaminada la actividad municipal a determinar el valor liquidativo del patrimonio.

Principio de Uniformidad, ya que los criterios adoptados para la aplicación de los principios se mantienen en cuanto no cambien los supuestos que motivaron la elección de criterio.

Principio de Importancia Relativa, no se ha producido la no aplicación de ningún principio en base a la poca importancia cuantitativa de los hechos.

Principio de Registro, todos los hechos contables que se han producido a lo largo del ejercicio han sido debidamente registrados.

Principio de prudencia, en cuanto a los ingresos han sido contabilizados los efectivamente realizados a cierre del ejercicio, y dejados pendientes de ingreso los aprobados por otras administraciones en concepto de subvención, así como impuestos y tasa liquidados y cuyo cargo ha sido aprobado, mientras que los gastos lo han sido tanto los efectivamente realizados como las obligaciones contraídas durante el ejercicio.

Principio de Devengo, la imputación de gastos e ingresos se ha efectuado en función de la corriente real de bienes y servicios y no en el momento de producirse la corriente monetaria o financiera.

También se han seguido los principios de imputación de la transacción, el precio de adquisición, el de correlación de ingresos y gastos, así como el de No Compensación y de Desafectación.

## IV.- NORMAS DE VALORACIÓN.

Las normas de valoración desarrollan los principios contables, conteniendo los criterios y reglas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jF/6pd1p1mhjU7Ai/kmU8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	03/02/2025 13:46:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jF%2F6pd1p1mhjU7Ai%2FkmU8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jF%2F6pd1p1mhjU7Ai%2FkmU8Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568 (ALMERÍA)**

de aplicación a operaciones o hechos económicos, así como a diversos elementos patrimoniales.

Las normas valorativas que se formulan en la quinta parte del Plan de Cuentas que adapta a la Administración Local el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994 y modificado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de febrero de 1999, son de aplicación obligatoria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jF/6pd1p1mhjU7Ai/kmU8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	03/02/2025 13:46:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jF%2F6pd1p1mhjU7Ai%2FkmU8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jF%2F6pd1p1mhjU7Ai%2FkmU8Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			